

o ideas termina utilizándolos como ilustraciones para su tema básico. Su obra es tan diversa que sus escritos no se someten a una sola línea de discurso, de modo que sus análisis acaban por encontrar unidad sólo en la totalidad de la obra.

Durkheim y Simmel no sólo se complementan, sino que en muchos puntos convergen. Ambos ven las relaciones sociales como compuestos de varias dimensiones. Los dos investigan aquello que comporta seriedad en la vida. Son igualmente apolíticos. Ninguno de los dos se interesa por el gobierno y por los partidos políticos de sus respectivos países. Y como estos, otros muchos puntos de contacto que Naegele nos trae a consideración.

Los dos grandes sociólogos se complementan en sus sistemas. Uno de ellos, Simmel, nos presenta un muestrario de fenómenos con el cual podemos comparar los fenómenos que actualmente son estudiados. El otro, por el contrario, economiza temas a estudiar y nos ofrece algunos que aún pueden servirnos como modelo. Entre los dos, termina Naegele, compendian los dos lados del estudio sociológico: el esfuerzo de presentar la realidad social en una perspectiva que pueda comunicarse y el esfuerzo por seleccionar de ella cualquier cuestión lo suficientemente clara, cuya respuesta implique alguna regularidad sociológica.—J. C.

RIDDLEBERGER (Alice B.) y MOTZ (Annabelle B.): *Prejudice and Perception*, en «The American Journal of Sociology», LXIII, 5, 1957 (págs. 498-503).

Durante los últimos años se ha sentido la necesidad de averiguar cómo ven realmente las personas las escenas en las que la conducta recibe una dirección determinada. Los psicólogos sociales estiman que la conducta de un individuo respecto de un grupo racial depende de lo que él aprenda a percibir mediante la interacción simbólica con otros, incluso antes de que vea en la realidad. Este punto de vista considera al receptor como un ser social cuya percepción es influenciada por los significados y valores del grupo o grupos a los cuales está ligado por su experiencia pasada.

Este estudio trata de descubrir algo respecto a la relación entre prejuicio y

percepción. El negro americano, como grupo minoritario, se escogió como objeto de percepción. Las hipótesis fundamentales son las siguientes:

La situación en que una persona es vista determinará cómo se le percibirá, antes que sus propios rasgos físicos o su expresión facial. En otras palabras, una persona será vista, juzgada o percibida en una escena concreta, siendo sus rasgos físicos simplemente una parte de tal escena. Una segunda hipótesis es la de que cuando una persona es vista en una situación en la que a los negros frecuentemente se les coloca (situación estereotipada), se le describirá en términos más peyorativos que cuando se le ve en una situación en la que usualmente se describe a personas de raza blanca (situación no estereotipada).

Con el fin de comprobar estas dos hipótesis fundamentales juntamente con otras derivadas de éstas, se escogieron dos grupos de estudiantes de Sociología, seleccionados previamente entre un total de trescientos, como los más sujetos a prejuicio y los menos sujetos a prejuicio. Para medir tal prejuicio se les dió la escala sobre negros de The Authoritarian Personality. Una vez escogidos los dos grupos, los estudiantes fueron sometidos a varias preguntas concernientes a diversas fotografías que habían sido arregladas de antemano. La mitad de las fotografías presentaban escenas de las llamadas estereotipadas, y la otra mitad, de las no estereotipadas.

Los resultados de este trabajo indican que las personas definen a otro individuo en relación con la situación total en que es visto en mayor proporción que en atención a sus propias características o rasgos físicos. Aún más, cada persona tiende a percibir ciertas clases de situaciones de la misma manera que otra persona que posea una actitud contraria: el estudiante sin prejuicios mostró similares prejuicios a los del estudiante con prejuicios. No obstante, esto no quiere decir que no haya diferencias en sus respectivas percepciones. Una gran diferencia se encontró entre las personas con y sin prejuicios en su respuestas a las situaciones no estereotipadas. De aquí, que podamos decir que las actitudes influyen la percepción, pero dentro de ciertos límites.

Los autores terminan sugiriendo que los resultados de este estudio se apliquen a favorecer la desaparición del pre-

juicio racial hacia los negros, particularmente mediante películas que presenten a negros y blancos en situaciones no estereotipadas.—J. C.

VAN DER VEN (J. J. M.): *Zur Aufgabe der Rechtssoziologie. Eine Auseinandersetzung mit Hugo Sinzheimer*, en «Archiv für Rechts-und Sozialphilosophie», XLIV, 2, 1958 (págs. 241-251).

Hugo Sinzheimer publicó hasta su muerte repentina, en septiembre de 1945, un conjunto de trabajos orientados particularmente hacia la sociología jurídica. Su última obra incompleta apareció en 1948, merced a los cuidados de su colega J. Valkhoff. El autor del presente artículo discute algunos de los supuestos fundamentales de Sinzheimer. En principio este autor distingue tres campos jurídicos: el del derecho ideal, al que atribuye la filosofía jurídica como disciplina; el derecho normativo, al que atribuye la dogmática jurídica, y lo jurídico propiamente dicho, que tiende a identificar con la sociología del derecho. Según esta tesis, la sociología jurídica no es una introducción, sino una denominación distinta de lo que en ciertas épocas se ha llamado jurisprudencia. Para Sinzheimer, efectividad jurídica se confunde por consiguiente con sociología, es decir, con una disciplina que procura por y estudia a la efectividad social.

El autor del presente artículo discute la legitimidad de no diferenciar, o mejor dicho, de confundir derecho y costumbre. A su juicio, ambas realidades son distintas y tienen un ámbito de aplicación propia. Por otra parte, a juicio de Sinzheimer, la distinción entre jurídico y no jurídico es en el ámbito de la sociología del derecho cuestión de poca importancia, ya que a lo que esta disciplina le interesa es la efectividad y el sentido de los preceptos de derecho. En último lugar, el autor tantas veces citado no considera que tenga importancia en el orden sociológico el tema de las fuentes de derecho que considera como algo propio de la dogmática jurídica. La diferencia importante está en distinguir las relaciones jurídico factuales de las meras normas jurídicas.

A este conjunto de afirmaciones opo-

ne Van der Ven la tesis de que no es propicia la situación actual de la ciencia para buscar nuevas especializaciones y que la sociología debe constituirse en una disciplina que se esfuerce por encontrar la síntesis estructural de la norma y la realidad, lejos de establecer diferencias que conviertan la normatividad del derecho en una pura abstracción manejada exclusivamente por especialistas. La sociología debe ser una ciencia integradora y no desintegradora.—E. T. G.

WALLIN (Paul): *Religiosity, Sexual Gratification, and Marital Satisfaction*, en «American Sociological Review», XXII, 3, 1957 (págs. 300-305).

Este artículo estudia el efecto de la religiosidad sobre la relación existente entre la gratificación sexual y la satisfacción marital.

Se presume que en el matrimonio a una mayor satisfacción sexual corresponde una mayor satisfacción de los cónyuges en la totalidad de sus relaciones. Es también probable que la tendencia de la satisfacción marital a ser mayor cuando también lo es la sexual venga reforzada en la sociedad americana actual por la idea, ampliamente sostenida, de que la satisfacción sexual es esencial para un matrimonio feliz. Lo cierto es que la investigación, hasta ahora, ha encontrado una correlación positiva entre ambos términos, la satisfacción sexual y la satisfacción marital.

Igualmente parece evidente que esta correlación en su forma negativa, a la falta de satisfacción sexual le corresponderá la falta de satisfacción marital, no se cumple cuando, entre los cónyuges, las apetencias sexuales sean mínimas o bien, siendo normales, estén compensadas de alguna manera. Este último caso es el que analiza el presente trabajo.

Parece que la orientación religiosa de los cónyuges puede ser particularmente eficaz en la mitigación de las frustraciones de carácter sexual. Dicho más concretamente, es posible asumir que la falta de satisfacción sexual da lugar a sentimientos negativos menos intensos en un matrimonio de personas con orientación religiosa que en otro sin tal orientación. Correlativamente, la hipótesis complementaria será la de que la religio-